

EL PROCESO HACIA LA PROHIBICIÓN DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

Gonzalo Jar Couselo (1)

Aun cuando el empleo de las minas como arma aparece por vez primera en la guerra civil de los EEUU, su uso en conflictos bélicos no comienza a generalizarse hasta la I Guerra Mundial, bien es verdad que fundamentalmente como arma defensiva contra los ataques de blindados, haciéndose masivo su empleo durante la II Guerra Mundial. De la pervivencia de los efectos que produce es buena prueba el caso de Libia, donde aún quedan sin limpiar extensos campos de minas sembrados en aquella época, o el de Polonia, país en el que, según datos de *Fenrick*, durante el período comprendido entre 1945 y 1977 se retiraron 15 millones de esas armas, a consecuencia de las que murieron unos 4.000 civiles y otros 9.000 resultaron heridos.

Como suele ocurrir en el campo armamentístico, los pioneros en el desarrollo tecnológico de las minas serán los norteamericanos, cuyo ejército las empleará de forma masiva en la guerra de Indochina, tanto en acciones defensivas como en la ofensiva, generalizándose su uso en conflictos internacionales e internos —de los 225 millones fabricadas en los últimos 25 años, 190 son antipersonal—, donde las consecuencias son si cabe mucho más crueles, al convertirse el personal civil no combatiente de los países en vías de desarrollo en el blanco más habitual de las mismas y perdurar sus efectos después del cese de las hostilidades.

Al hablar de una problemática en la que confluyen diversos intereses —destacan los de carácter militar, económico y humanitario—, cabe decir, en primer lugar, que los datos relativos al tema son necesariamente incompletos y fragmentarios, toda vez que aún no existe una fuente con la sufi-

(1) Teniente coronel de la Guardia Civil, doctor en Ciencias Políticas y miembro del Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario de Cruz Roja española.

ciente garantía que suministre la necesaria información precisa sobre esta cuestión. En lo que parece existir acuerdo más o menos generalizado es que cada mes son alrededor de 2.000 las nuevas víctimas que producen los alrededor de 110 millones de minas antipersonal que en la actualidad están sembradas por todo el mundo.

De los cinco continentes, el más plagado de minas es África, donde la ONU estima que puede haber unos 37 millones —el Departamento de Estado fija su número en 20 millones—, siendo los tres países que sufren con mayor intensidad este problema Camboya, Angola y Afganistán; en este último, según el Departamento de Estado, hay 28 millones de minas y se produce el 85% de las víctimas totales que provocan las mismas en todo el mundo. Tomando como referencia el índice de población amputada, mientras en EEUU es de 1/22.000 habitantes, en Angola sube a 1/470 y Camboya, con la cifra más alta del mundo, se sitúa en 1/236.

La guerra civil en Camboya, donde en los últimos 25 años se sembraron más de 4 millones de minas, fue la primera en la historia en que las víctimas de estas armas fueron superiores a las de todas las demás. A pesar del retorno de la paz, cada mes siguen produciéndose entre 200 y 300 víctimas y, debido a las dificultades para desminar el terreno dedicado al cultivo del arroz, anualmente se ven obligados a importar 200.000 Tm. de un alimento tan imprescindible para la población. Cifras similares de víctimas se computan en Angola, país con alrededor de 20 millones de minas y 70.000 amputados, la mayor parte de ellos niños.

Más desconocida resulta la situación de Afganistán, a causa de la pervivencia de los combates, pues si algunas fuentes hablan de 10 millones de minas sembradas desde la invasión soviética, otros elevan la cifra hasta los 30, lo que ha provocado que cerca del 80% de la tierra cultivable no se pueda trabajar. Ante las dificultades que los actuales dirigentes oponen al trabajo de las organizaciones humanitarias, y la carencia de recursos propios, algunos aseguran que, con los medios actuales, se necesitarían miles de años para limpiar los millones de ellas que todavía quedan sin desactivar.

Otros países afectados han sido Kuwait, donde a pesar de la brevedad de la guerra fueron necesarios diez meses de intensos trabajos de limpieza, a causa de los cuales murieron 84 especialistas desactivadores, Eritrea, Etiopía, Mozambique —la gran mayoría de carreteras importantes siguen impracticables por los 2 millones de minas, de más de 30 tipos distintos, sembradas a lo largo de la guerra civil—, Somalia, Sudán y, en época mucho más reciente, la ex-Yugoslavia, donde se calcula en alrededor de 3

millones el número de minas esparcidas y que se ha convertido en el mayor peligro para las fuerzas de mantenimiento de la paz.

Una de las consecuencias más graves que se deriva del uso de este tipo de armas es que son sembradas y esparcidas generalmente de forma aleatoria, no se señalan ni se registran, lo que dificulta aún más los trabajos de limpieza. Las operaciones realizadas durante el combate no suelen documentarse y, aunque se haga, es habitual que las señales desaparezcan o las retiren, bien sea por inadvertencia o de forma deliberada. Además, durante la retirada, con frecuencia las tropas realizan el sembrado sin tiempo para registrar su emplazamiento.

Otra complicación viene dada por la diversidad de minas utilizadas, por la complejidad de su distribución y por la carencia, en la mayoría de los casos, de mecanismos de autodestrucción, ya que se han llegado a descubrir campos con tres capas de artefactos superpuestas, todo lo cual dificulta las tareas de neutralización, en particular las de más larga duración, lo que llega a convertirlo en una actividad altamente especializada y peligrosa para la que se necesitan apoyos logísticos costosos y complejos. Aunque con los perros se han obtenido resultados muy positivos —el problema es la fatiga (lo normal es una hora/día)—, el método que sigue siendo más eficiente es el clásico de «manos y rodillas».

Como afirma el experto *P. Blagden*, el proceso de limpieza supone una lucha desigual contra los que siembran el territorio de minas, pues la labor de 3.400 limpiadores de ese tipo de armas en cuatro países sólo ha servido para retirar de 65 a 80.000 artefactos. Si en 1994 se calculaba que habían sido sembradas 2 millones de minas, la ONU estimaba que las 100.000 retiradas ese año supusieron un coste de 8.500 millones de pts., por lo que la limpieza de todas las existentes importaría unos 4 billones. En todo caso, son los países menos desarrollados los más afectados por esta problemática, pues, al carecer de medios financieros para el desminado, requieren abundante disponibilidad de ayuda técnica y financiera de la comunidad internacional.

Es necesario insistir en que las minas son tan mortíferas después de la guerra como durante las hostilidades y que existen grandes extensiones de terreno cuyo acceso está permanentemente prohibido, lo que supone numerosos problemas para la población originaria de las mismas que pretenda volver a ocupar el territorio con las garantías suficientes para asegurar su integridad. La experiencia demuestra que el número de víctimas se incrementa de manera notable durante esos procesos de retorno a los lugares de origen y que las actividades más peligrosas son las de viajar, ir

a por agua o leña, cultivar la tierra y juegos infantiles. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) proporciona tratamiento quirúrgico a unos 20.000 heridos de guerra al año, el 26% mujeres y niños, y dirige 29 centros ortopédicos en 14 países, facilitando aparatos ortopédicos que deben ser reemplazados con regularidad.

Con anterioridad a 1985, los principales productores de este tipo de armas eran el Reino Unido, Bélgica, EEUU y, en menor medida, Francia, Bulgaria y Hungría. En la actualidad existen en el mercado 360 modelos distintos de minas, cuya fabricación se atribuye a unas 100 compañías de otros 55 países, destacando China, los de la antigua Europa del Este, con Rusia a la cabeza –a partir de la caída del muro han sacado al mercado, oficial o paralelo, importantes arsenales de armas a precios de difícil competencia–, Bosnia y Serbia, India, Pakistán y, en menor escala, EEUU (con cifras poco significativas). Mención aparte merece el caso de Singapur, tanto por su calidad de fabricante bajo licencia extranjera como de intermediario en grandes operaciones de venta.

Sí es cierto, igualmente, que la gravedad del mismo parece en clara disminución, como lo demuestra el hecho de que, mientras la media de fabricación anual de minas en los últimos 25 años era de 10 millones, en la actualidad se sitúa en la mitad de esa cifra. Bien es verdad que, debido al proceso de fabricación semiautomática y su pequeño tamaño y escaso peso (plástico), se ha reducido mucho el coste de producción y por tanto el precio final de las mismas, de tal manera que se han llegado a ofrecer minas de origen chino a un dólar la pieza. En cualquier caso, el volumen de dinero que supone en el mercado de armamento –apenas el 1% del total– no tiene nada que ver con los efectos, de tipo físico y psicológico, que producen, en especial sobre la población civil, sector al que pertenece la mayoría de víctimas.

A su bajo precio hay que añadir la facilidad para conseguirlas y para su colocación en el terreno, pudiendo prolongarse su vida durante varios decenios, de donde se deduce que sus consecuencias a largo plazo rebasan con mucho la utilidad inmediata de su uso puramente militar. Como ha dicho algún experto, *las minas pasan por alto los tratados de paz y continúan sus efectos durante muchas generaciones*. Al quedar afectada todo lo que constituye la estructura de un país –imposibilita las actividades productivas e interrumpe el flujo de bienes y servicios–, se puede decir que su uso se parece cada día más al terrorismo que a la conducción normal de las hostilidades, al ser la parte más afectada la población civil.

La comunidad internacional no reaccionó oficialmente hasta 1980, año en que fue aprobada la «*Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*», cuyo Protocolo II regulaba el «*Empleo de minas, armas trampa y otros artefactos*», normativa que, por cierto, tendría escasa virtualidad a la hora de su aceptación por los miembros de dicha comunidad, como lo demuestra el hecho de que, en el momento en que era sometida a revisión en 1995, fuesen solamente 59 los Estados que se habían adherido a la misma (España en 1993).

Aunque su aprobación suponía un paso adelante, diversas deficiencias se pusieron de manifiesto a la hora de hacer efectivos los preceptos contenidos en el Protocolo, entre los que cabe destacar: no aplicación a los conflictos internos; no asignación de responsabilidades inequívocas respecto a la eliminación de las minas; no prohibición de las no detectables; escaso rigor en las disposiciones que se referían a colocación a mano las teledirigidas y, finalmente, que no existían sistemas de aplicación o control que velasen por su efectividad.

Una regulación tan tímida en sus propuestas a la hora de tratar de dar respuesta a una problemática que empezaba a estar presente en la conciencia pública constituiría el punto de partida del proceso que desembocaría en la prohibición de dichas armas. La presión a nivel mundial comienza en 1991, cuando la Fundación de Veteranos Americanos de Vietnam (VVAF) y la Organización Internacional de Médicos (MI) deciden luchar conjuntamente a favor de la prohibición de las minas antipersonal. Al año siguiente se constituye, con el mismo fin, una plataforma de ONG,s que, un año después en Londres, celebraría su primera conferencia para su conversión en «*International Campaign to Ban Landmines*» (ICBL), organización que llegará a agrupar a más de un millar de ONG,s de 60 países.

En septiembre de 1994, tras hacer público el secretario general de la ONU un informe sobre el tema, se procede a crear en dicha organización el «*Fondo Fiduciario Voluntario de Asistencia para la Remoción de Minas*». Por su parte, el Consejo de la Unión Europea decidía, en mayo de 1995, una serie de acciones comunes encaminadas a hacer efectiva una moratoria sobre la exportación de minas antipersonal, preparar la conferencia de revisión de la Convención de 1980 y contribuir a las tareas de desminado, lo que daría paso a una dinámica que se mostrará imparable, en la que diversos países y organizaciones comienzan a adoptar decisiones encaminadas a conseguir limitar los efectos de esas armas.

A lo largo de 1994, el Senado italiano aprueba una moción en la que se establece una moratoria para suspender su producción y exportación y se compromete a participar en las tareas de remoción en el Kurdistán irakí, en tanto el gobierno holandés anuncia la intención de destruir su arsenal de minas (423.000). En 1995 será el Parlamento de Bélgica el que, por votación unánime, convierte a ese país en el primero cuya legislación prohíbe las minas terrestres, a cuyo fin se comprometía a destruir la mayor parte de las 340.000 almacenadas y los equipos para su colocación, promesa cumplida en agosto de 1997. El año se cierra con la apertura de una campaña del CICR y Sociedades Nacionales de Cruz Roja en los medios de comunicación social para concienciar a la opinión pública del problema.

Al mismo tiempo que los 52 países de la Conferencia Islámica, la Organización para la Unidad Africana y el Parlamento Europeo secundaban la decisión de eliminar las minas antipersonal, en enero de 1996 se convoca en Ginebra la Conferencia para el examen de la Convención de 1980, durante la cual 23 Estados –entre otros, Suiza, Canadá, Bélgica, Austria y Filipinas– deciden apoyar su total prohibición. De manera simultánea, el CICR convoca un encuentro de expertos militares para realizar una evaluación del empleo real y de la eficacia de esas armas, entre cuyas conclusiones destaca la de establecer que no existe ninguna prueba fehaciente por la que se pueda considerar este tipo de armas como «*indispensables (o) de gran valor militar*», lo que serviría para que, a partir de este momento, muchos jefes militares se adhiriesen a lo establecido en dicho informe.

Cuando, en mayo de 1996, se aprueba la revisión del Protocolo II existe unanimidad a la hora de destacar algunas de las mejoras que se recogen en el nuevo texto, como eran: ampliación del ámbito de aplicación a los conflictos armados no internacionales (internos); incorporar mecanismos de detección y autodestrucción, así como normas sobre transferencia; atribución clara de la responsabilidad del desminado; protección debida al personal humanitario; obligación de reprimir violaciones graves de su contenido y establecimiento de consultas anuales entre las Partes.

Sin embargo, la valoración que se hace desde otras instancias es mucho menos optimista, como lo demuestra el contenido del mensaje enviado a los 55 países que participaron en la misma por el secretario general de la ONU –no oculta su «*profunda decepción porque los progresos realizados son netamente inferiores a lo que esperaba*» y considera «*indefendible*» la utilización generalizada de las minas contra poblaciones

civiles, «ya que constituye una afrenta a la convivencia humana»— o la respuesta del CICR, el que, tras expresar su satisfacción por el fortalecimiento normativo del nuevo Protocolo, señalaba abiertamente que las restricciones al empleo de minas terrestres eran «deplorablemente inadecuadas», toda vez que había pocas probabilidades de que disminuyese el número de víctimas civiles de las mismas.

Aunque el gran obstáculo de la Convención seguía siendo China, tanto por ser el primer productor mundial como por los 8 millones de minas almacenadas y otras muchas sembradas en sus fronteras —la necesidad de adaptarlas a las exigencias de la comunidad internacional le supondría un coste económico demasiado elevado—, existen algunos indicios de que su posición podría variar en el futuro. Así, durante la Conferencia de Desarme de Ginebra, en junio de 1997, y tratando de buscar la complementariedad entre ésta y el «Proceso de Ottawa», el representante chino anunciaba el nombramiento de un «coordinador especial» para explorar la posibilidad y contenido de una eventual negociación en base a «no oponerse ya al objetivo final de una prohibición total de las minas», incluso si ésta debe ser «negociada por fases».

En la línea de los que entendían que la única solución efectiva y verificable para resolver los problemas que provocan las minas antipersonal era la de su prohibición total, Canadá, con el fin de adoptar una estrategia común, convocaba en Ottawa, en octubre de 1996, a los Estados que respaldasen dicha prohibición. A la reunión asisten 49 países y otros 27 como observadores, además de numerosas ONG,s, tras la cual se formula la «Declaración de Ottawa» —adhesión universal al Protocolo reformado y llamamiento en favor de acciones urgentes para prohibir y eliminar estas armas—, así como el apoyo a la Resolución 51/458 de la Asamblea General de la ONU —promovida por EEUU, al considerar que se trata del foro ideal para lograr la prohibición total, y apoyada por 155 países sin ninguna oposición—, en la que se exhorta a los Estados a poner fin «lo antes posible» a las negociaciones para concertar un acuerdo internacional, jurídicamente vinculante, que prohíba el empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal.

Al finalizar el encuentro, el ministro canadiense de Asuntos Exteriores invitaba a los participantes a volver a reunirse en esta ciudad, en diciembre de 1997, a fin de firmar un Tratado de prohibición que entraría en vigor el año 2000. Varios países allí presentes —Bélgica, Noruega, Japón y Alemania— proponen convertirse en sedes para el seguimiento de la Convención, pero será en Viena donde, en febrero de ese año, se den cita

representantes de 110 países –sigue la ausencia de China–, de la ONU, del CICR y de la ICBL, para iniciar consultas sobre un texto –preparado por el gobierno austríaco– que sirviese de base para el Tratado de Ottawa.

En el ámbito de la Unión Europea, mientras Bélgica, Austria y Holanda aprobaban una prohibición indefinida –Suecia y Dinamarca prohibición provisional–, Italia cesaba en la producción y exportación comenzando a destruir sus reservas, Finlandia y Grecia se mostraban más reticentes a causa de los contenciosos fronterizos que mantienen, respectivamente, con Rusia y Turquía. Francia renuncia indefinidamente a su utilización y se pronuncia a favor de la eliminación total y, en una declaración conjunta con Alemania y Reino Unido –Blair, tras la llegada de los laboristas al poder, anuncia en el Parlamento su intención de prohibir las minas y sumarse a la Declaración de Ottawa–, se declaran dispuestos a *«prohibir en el mundo entero la utilización, el almacenamiento, la producción y la venta de minas antipersonal»*.

España, alineada con la mayoría de países europeos, había aprobado en 1996 una moratoria indefinida para la exportación de las minas no detectables y no autodestructivas. El 25 de febrero de 1997, el Congreso de los Diputados aprueba por unanimidad una proposición no de ley por la que se pide al gobierno que envíe a la Cámara un proyecto de ley que prohíba la *«fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación y transferencia de tecnología de minas antipersonal, bombas de racimo y armas de efecto similar así como de sus componentes, y que regule la destrucción de las existencias»*, al tiempo que se solicita que el proceso de eliminación de este armamento tenga *«carácter universal»*, así como que se promueva, en el marco de la Unión Europea, un acuerdo internacional sobre la prohibición total de dichas armas.

A comienzos de 1997 se había puesto de manifiesto cómo la utilización de la imagen pública de determinadas personas puede ser empleada en beneficio de finalidades de orden humanitario. Así, la visita de Diana de Gales a Angola, dentro de una campaña del CICR, originó una controversia política en el Reino Unido, al defender posiciones distintas que las del gobierno conservador –moratoria sobre exportaciones y aceptación de uso de las *«inteligentes»* (que se autodestruyen)–, razón por la que, en mayo, tuvo que cancelar su presencia en una reunión que el comité anti-minas celebraba en la Cámara de los Comunes, lo que no iba a impedir que se convirtiese en una especie de *«musa»* a favor de la prohibición.

Por su parte, coincidiendo con la visita que Hillary Clinton hizo a Sudáfrica en el mes de marzo, grupos a favor de la prohibición le pidie-

ron que presionase a su gobierno para que pusiese fin a su «posición regresiva» y acudiese a Ottawa para sumarse a la prohibición. En ese marco, con Estados Unidos siempre reticente y la ya habitual ausencia de Rusia y China, se celebra en Bruselas, en el mes de junio, una Conferencia que reúne a más de 100 países y numerosas ONG,s en la que se debate sobre el texto elaborado en Viena. Al final de la misma 99 países suscriben la declaración a favor de la prohibición –62 se muestran partidarios de la misma–, a cuyo fin citan a toda la comunidad internacional para, en el mes de septiembre en Oslo, dar el visto bueno definitivo antes de la reunión en Ottawa.

Coincidiendo con el inicio de la Conferencia en Oslo –Noruega ya había optado por una prohibición provisional y la destrucción de todas las reservas–, se conoce la trágica muerte de la princesa Diana, lo que sirve para que los medios traten de concienciar a la opinión pública de lo que allí está sucediendo. Cerca de 120 países –de nuevo faltan los grandes productores– y otras tantas ONG,s –entre ellas, como observadores de la Conferencia, el CICR y la ICBL– se reúnen en foros distintos pero todos con la pretensión de conseguir el necesario consenso sobre un texto que sirva para convertirlo definitivamente en Tratado.

Llamativa, si se tiene en cuenta el compromiso parlamentario ya citado, resultó la posición de la delegación española, a causa de las enmiendas que, con escaso éxito, trató de introducir desde el primer día en el texto. Así, propuso la inclusión de una disposición transitoria en la que se recogiese la excepción de emplear minas «en circunstancias excepcionales para su seguridad nacional», propuesta que sólo obtuvo el voto favorable de un país observador (Egipto). En esa misma línea, vio con simpatía la propuesta de excepción al Art.1, presentada por EEUU, en razón de «...instrucción de la detección, limpieza, o las técnicas destrucción».

Otras iniciativas españolas de idéntica orientación pretendían modificar el plazo de destrucción de las minas propias (Art. 4) –de 3 a 5 años (finalmente sería de 4)–, en base a consideraciones ecológicas; la cifra de países depositarios para la entrada en vigor de la Convención –fijado en el Art. 16 en 40, España apoyó la tesis de Suecia (65) y no la de Suiza (20)– y, en apoyo de otra propuesta de EEUU, reducir el plazo de renuncia al Tratado: de un año, aunque se entre en conflicto, según el Art. 18, a 90 días o si se entrase en conflicto (al final, 6 meses, sin considerar entrada en conflicto).

Finalmente, el ministro de Defensa declaró que el Gobierno estaba comprometido en la prohibición de las minas antipersonal y que lo que se

pretendía era que se adhirieran al texto final el mayor número posible de países para que fuese «*lo más universal y eficaz posible*».

La que no aparecía demasiado clara era la posición de EEUU, según su representante por las responsabilidades particulares que tienen contraídas en todo el mundo y que exigen determinadas excepciones. Así, además de las enmiendas ya comentadas, deseaban reabrir el debate sobre la definición de mina antipersonal, reclamaban una moratoria de 9 años para la entrada en vigor del tratado –tiempo necesario para poder sustituir las minas sembradas en la frontera entre las dos Coreas–, y posibilidad de no destruir las minas «*inteligentes*» que acompañan a las antitanques, pues se destruyen solas, algo inaceptable para las ONG,s, pues estas excepciones acabarían por vaciar de sustancia el tratado.

Después de arduas negociaciones, este país opta por retirarse de la Conferencia para favorecer que la mayoría suscribiese a fin de año en Canadá la prohibición de esas armas: 120 Estados apoyarán con su presencia y firma, en diciembre de 1997, el texto con el que se culminaba el denominado «*Proceso de Ottawa*», que significaba el comienzo del fin de las minas antipersonal. Los elementos del tratado que pueden considerarse esenciales son: prohibición total de uso, almacenamiento, producción y transferencia; destrucción tanto de existencias como las que se vayan desminando; cooperación y asistencia internacional para limpieza de países afectados y asistencia a las víctimas.

El último apoyo a las tesis prohibicionistas llega con la concesión del Premio Nobel de la Paz a la ICBL, plataforma de ONG,s que habían llevado a cabo la campaña contra las minas antipersonal, personalizada en la figura de su portavoz, la americana Jody Willians, lo que sirve para que, al día siguiente, el presidente ruso B. Yeltsin se muestre dispuesto a encontrar una fórmula que permita a su país suscribir el Tratado de Ottawa. Con motivo de la visita que efectuaron a Moscú, en abril de 1998, J. Willians y la comisionada de Derechos Humanos de la ONU, M. Robinson, volvieron a exhortar al gobierno ruso a unirse a los países que se pronunciaron a favor de la prohibición, deseo que, por el momento, no pueden hacer realidad al no disponer de los fondos necesarios para una operación tan costosa como es la destrucción de sus extensos arsenales de minas –estimada en 150.000 millones de pesetas– y necesitar, además, de un período de entre 6 a 10 años para encontrar un arma alternativa a las que, hasta ahora, se han considerado como indispensables para proteger sus extensas fronteras.

A pesar de las críticas que recibe por la posición que sigue manteniendo, más reacia se muestra la Administración de EEUU a suscribir el

tratado de prohibición; bien al contrario, debido a las presiones del Pentágono, parece incluso dispuesta a desandar los modestos pasos que había dado en esa dirección, toda vez que las últimas noticias que llegan de ese país hablan incluso de derogar la moratoria aprobada hace tan solo dos años. Justificada en su momento como una forma de estimular el desarrollo de armas alternativas, lo cierto es que no se detecta a nivel oficial interés alguno en poner fin a un arma que, por otra parte, tanto daño ha causado a los propios soldados norteamericanos, como hubo ocasión de comprobar en la guerra del Vietnam.

En el caso de España hay que decir que, una vez adquirido el compromiso formal de adherirse a dicho tratado, el primer problema que se planteó fue el de si era suficiente la incorporación a la normativa interna de lo preceptuado en el mismo o si sería más conveniente proceder a la elaboración de una ley específica en la que se recogiesen, además de los principios que inspiran su contenido, las medidas complementarias que se consideren procedentes. Al triunfar la segunda de las posiciones, el gobierno envió un proyecto de ley al Congreso de los Diputados que se convertiría en la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar (BOE n.º 239, de 6-10-1998).

La conclusión del proceso aquí analizado no puede ser otra que la de reivindicar el papel tan determinante jugado por organizaciones –CICR e ICBL fundamentalmente–, que, al margen del mundo oficial, consiguieron en un plazo tan breve comprometer a la comunidad internacional en la desaparición de un arma que tanto dolor y sufrimiento ha causado en el mundo. Frente a las reticencias que siguen mostrando algunos de los grandes fabricantes al contenido del acuerdo, la posición que mantienen las ONG,s es también la de que: *«Es mejor un Tratado fuerte, suscrito por un pequeño número de países, que otro débil apoyado por todo el mundo».*